

**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
MADRID, CUNDINAMARCA. DIEZ (10) DE MAYO
DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).**

Proceso 2018-1125

De las excepciones de mérito propuestas por el apoderado de la demandada, corráse traslado a la parte demandante por el término de diez (10) días, conforme lo establece el artículo 442 del Código General del Proceso.

*Reconózcase a la abogada **IVVON CATHERINE CASTRO COLMENARES** como endosataria en procuración, en la forma y términos de la sustitución de endoso conferido.*

Con base en el artículo 4 del Decreto 806 de 2020 y el artículo 9 del Acuerdo PCSJA20-11632 del Consejo Superior de la Judicatura, del pasado 30 de septiembre, la secretaria envíe copia del expediente solicitado a la endosataria, al correo electrónico que obre en autos. Déjense las constancias respectivas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

JOSÉ EUSEBIO VARGAS BECERRA

<p>JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE MADRID</p> <p>El auto anterior se notificó por anotación en estado número 080 hoy, 11 de mayo de 2021.</p> <p>El secretario,</p>  <p>VÍCTOR MANUEL ROMERO CORREDOR</p>

Firmado Por:

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE MADRID

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**4f8444cad3d163c1232930913f9d5002ef3e9430dbde2660
5af941fe54a0ed67**

Documento generado en 10/05/2021 07:16:59 PM

***Valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:***

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>